

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-09-CU, CALLAO, 02 de febrero de 2009, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 032-08-SD/FIEE (Expediente N° 124712) recibido el 29 de febrero de 2008 a través del cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el nuevo Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 180° establece que los Estudios en la Universidad Nacional del Callao son de carácter integral y tienen por objeto: a. La formación de profesionales con una amplia base humanista, científica y técnica comprometidos con el proceso de transformación de la realidad socio-económica y cultural del país y, b. La incorporación de los conocimientos legados por nuestra cultura autóctona y universal, compatibilizado con los adelantos científicos y tecnológicos actuales, para desarrollar una tecnología propia que conduzca a la auténtica liberación de nuestra Patria;

Que, de acuerdo al Art. 187° del Estatuto, las asignaturas que integran los currículos de estudios académico – profesionales de las Facultades, según su naturaleza son: a. Curso de Cultura General, idiomas y educación física; b. Cursos Básicos; c. Cursos de Especialidad; d. Cursos Complementarios; e. Cursos de Especialización o electivos; asimismo, el Art. 189° de la norma acotada indica que los cursos o asignaturas se especifican con nombres propios de acuerdo con su contenido;

Que, con Resolución N° 021-97-CU de fecha 17 de marzo de 1997, se resolvió ratificar el Currículum de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, que entró en vigencia a partir del Semestre Académicos 1997-A;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2008-CFFIEE de fecha 14 de febrero de 2008, por la que se propone aprobar el nuevo Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión del 14 de febrero de 2008;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos en su Informe N° 215-2008-CAA/UNAC, comunica que en su sesión del 17 de diciembre de 2008 analizó este expediente y

estableció que el proyecto presentado cumple con lo normado sobre los criterios de elaboración de Currículo señalados en la Resolución N° 064-97-R del 19 de febrero de 1997, por lo que opina por la procedencia de su aprobación: asimismo el Comité Directivo de la Escuela Profesional ha tomado en consideración la Resolución de Consejo Universitario N° 016-00-CU de fecha 14 de febrero de 2000, relacionada a los componentes curriculares que debe contener una nueva currícula, así como, los estándares señalados por la Asamblea Nacional de Rectores sobre la elaboración de currículos de estudios en la medida que son aplicables;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de enero de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° APROBAR, el nuevo **Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de veintinueve (29) páginas, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; EPIE; OPLA; OAGRA, URA.